



LEY DE 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015 No. 729

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de dos lotes de terreno con una extensión superficial de 29.940,22 metros cuadrados (m²) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el primero con una superficie de 14.406,63 metros cuadrados (m²), registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0062868, y el segundo con una superficie de 15.533,59 metros cuadrados (m²), inmerso en una superficie total de 17.872,40 metros cuadrados (m²) registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0069900, ubicados en la zona Lajastambo del Municipio de Sucre de la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, a favor del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con destino exclusivo a la construcción y establecimiento del Parque Tecnológico Nacional, de conformidad a lo establecido en la Resolución Autonómica Municipal N° 182/15 de 21 de mayo de 2015, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lily Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. A. Claudia Torres Diez
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Gimna Maria Torres Saracho
CUARTA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

01/27/15

2

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ana Verónica Ramos Morales
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA



[Handwritten signature]
Hugo Siles Niñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS

[Handwritten signature]
Juan Ramón Quintana Tuborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA